



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

ENMIENDA N° 4

LLAMADO 01/2017

## **ENMIENDA N° 4**

**18/01/2018**

**LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS  
01/2017**

**FIDEICOMISO SANATORIO  
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**4.1)**

**Sección 2. Cláusula 25.2**

**Se sustituye el literal a) por el siguiente:**

*a. Para el Equipamiento las Ofertas podrán cotizarse en las modalidades DAP (INCOTERMS 2010) o Plaza para cada ítem.*

***i) Modalidad DAP***

*La modalidad en condición "DAP sitio correspondiente en la nueva Central de Servicios Médicos del BSE" (INCOTERMS 2010), deberá incluir la instalación, así como las todas las actividades y servicios conexos al suministro del Equipamiento de acuerdo a la modalidad de contratación Llave en Mano prevista. La importación será efectuada por el Contratista a nombre del Contratante, de tal manera que el pago de las tasas consulares, recargos de Aduana, comisión de BROU, Tasa Instrumental de CJP, y otros tributos que pudieran corresponder (o su exoneración si fuera del caso), serán de cargo del Contratante.*

*A efectos meramente comparativos entre Ofertas en condición DAP y Plaza, el Contratante asignará el monto de las cargas y tributos de importación antes mencionadas a las Ofertas en condición DAP, para lo cual cada Oferente debe establecer la posición arancelaria de los productos ofrecidos.*

*Luego de adjudicado, en caso que las cargas y tributos de importación resulten mayores a los estimados en base a la posición arancelaria establecida por el Oferente, las diferencias serán de cargo del Contratista descontándolas del Precio del Equipamiento.*

*La cotización deberá expresarse en dólares estadounidenses, estableciendo siempre el equivalente en pesos de acuerdo a la cotización interbancaria dólar billete, publicada por el BCU el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura pactada.*

*Es de interés de la Contratante acogerse a los beneficios tributarios que le pueden ser aplicables a los bienes importados. En tal sentido las importaciones serán gestionadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:*



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

ENMIENDA N° 4

LLAMADO 01/2017

1) El Contratista notificará en forma inmediata al Contratante el inicio del trámite de importación de los suministros a importar, adjuntando copia de la documentación correspondiente (factura Proforma y suministrando todos los documentos necesarios para realizar los trámites de despacho).

2) Por su parte, la Contratante tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas la exoneración de gravámenes de importación correspondientes, debiendo el Contratista proveer al Contratante de todos los documentos al respecto que sean necesarios para la realización de dicho trámite.

3) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles anteriores al arribo de la mercadería, el Contratista deberá informar el arribo.

4) En caso que no pueda efectuarse el despacho aduanero inmediatamente de arribados los equipos por causas atribuibles al Contratante, los mayores costos de depósito fiscal aduanero en el aeropuerto o puerto de destino, serán de cargo del Contratante. Previo a la contratación del depósito la Contratante deberá aceptar los precios del mismo.

Los bienes cuya propiedad haya sido transferida a la Contratante para realizar los trámites de importación, quedarán a cargo de la Contratista en carácter de depositario hasta el momento de su Recepción Definitiva.

#### ii) **Modalidad Plaza**

En la modalidad Plaza los precios deberán cotizarse en moneda nacional. La cotización deberá incluir la instalación, así como todas las actividades y servicios conexos al suministro del Equipamiento, de acuerdo a la modalidad de contratación Llave en Mano prevista.

#### 4.2)

##### **Sección 2. Cláusula 27**

**Se sustituye el literal a) por el siguiente:**

Para la modalidad DAP se pagará en dólares estadounidenses: a) el 70% del Precio Total, mediante Carta de Crédito irrevocable, doméstica, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, contra presentación de la documentación que permita el desaduanamiento de la mercadería. Todos los gastos bancarios así como los ocasionados por prórrogas o modificaciones, serán por cuenta del beneficiario de la Carta de Crédito. La compañía aseguradora contratada deberá tener un agente en Montevideo al cual la Contratante pueda dirigirse en caso de reclamos por cobros.